



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACION A COTIZAR No 05 DE 2020

OBJETO A CONTRATAR: “SUMINISTRAR A EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL EN FORMA INTEGRAL MATERIAL DE OSTEOSISTESIS”.

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas o entidades que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado por lo tanto se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad (Decreto 1011 de 2006). El hospital San Juan Bautista ESE de chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios , además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales, estas características generan el incremento en el volumen de servicios e incrementa la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias que superan su capacidad de respuesta; que en momentos se cumple con las actividades y obligaciones exclusivamente con el personal de planta; pero que obliga a la ESE a proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación de servicios de apoyo a la gestión los recursos y el talento humano profesional que soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere, dependiendo de los compromisos contractuales para satisfacer la atención de manera adecuada y oportuna de la población objeto suscribiendo contrato de suministros, para suplir las diferentes necesidades del hospital para funcionar.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con un área de quirófanos y entre sus especialidades se adelantan procedimientos quirúrgicos como cirugía de ortopedia entre otros. Estos diferentes procesos desarrollados dentro de la institución demandan la necesidad del suministro de material de osteosíntesis (ORTOPEDIA) requerido para llevar a cabo las diferentes cirugías y procedimientos de ortopedia. Por lo cual se hace conveniente y necesario realizar la contratación de un proveedor que nos suministre dichos insumos.



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado de la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos realizar invitación a cotizar para el suministro de Material de Ortopedia PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección,



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

| NOMBRE | DEFINICION | CALIFICACION | ASIGNACION |
|---|---|--------------|-------------|
| Cambios en la regulación o normatividad | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en | Baja | E.S.E. HSJB |



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

| | | | |
|---|--|-------|-------------|
| | la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato | | |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato | Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato | Media | Contratista |
| Mala calidad de los suministros | Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final | Alta | Contratista |

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO

Contratar el suministro material de osteosíntesis (Ortopedia) para el Hospital San Juan Bautista De Chaparral por el término de tres (3) meses y/o hasta agotar los recursos asignados.

Para el desarrollo de las actividades administrativas y documentales de la institución se requieren los siguientes insumos:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD |
|--|--------|
| Clavos de Kirchner diferentes diámetros | 1 |
| Clavo guía | 1 |
| alambre de cerclaje | 1 |
| Placa tercio de caña 4H-5H-6H-8H titanio | 1 |
| Tornillo autobloquante titanio 3,5 | 1 |
| Tornillo cortical 3,5mm diferentes calibres titanio | 1 |
| Tornillo cortical 3,5mm titanio | 1 |
| Tornillos corticales 4,5mm diferentes calibres titanio | 1 |
| Broca anclaje rápido titanio 2,5 | 1 |
| Broca 2,5mm | 1 |
| Broca 3.2mm | 1 |
| Placa DCP 3,5mm 6H titanio | 1 |
| Placa DCP 3,5mm 8H titanio | 1 |
| Placa DCP 3,5mm 7H titanio | 1 |
| Tornillo cortical estabilizador 2,7 titanio | 1 |
| Tornillo esponjoso 6.5mm diferentes calibres titanio | 1 |
| Tornillo esponjoso 4.0mm diferentes calibres titanio | 1 |
| Placa auto bloqueante clavicular titanio en "s" | 1 |
| Placa 3 de caña auto bloqueante acero bloqueada | 1 |
| Placa 3 de caña 5- 6 orificios acero bloqueada | 1 |



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

| | |
|---|---|
| Placa auto bloqueante reconstrucción titanio | 1 |
| Placa de hombro titanio 3 orificios "gancho" | 1 |
| Placa humero proximal bloqueante titanio | 1 |
| Placa T 4 orificios titanio | 1 |
| Placa radio distal 4 orificios | 1 |
| Placa mini fragmento recta titanio 2-8 orificios de 1,5/2,0 | 1 |
| Placa DCP 4.5 10 h angosta titanio | 1 |
| Placa DCP 4.5 ancha 12 h titanio | 1 |
| Placa en L 4,5mm 6H | 1 |
| Placa en L 4,5mm 4H | 1 |
| Arandela titanio 4,0 | 1 |
| Arandelas 6.5mm | 1 |

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Obligaciones generales y específicas del contratista:

- 1). Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. La oportunidad del servicio en el despacho de los requerimientos solicitados no podrá ser superior a las 12 horas hábiles después de la solicitud telefónica por parte del ortopedista de la entidad, de otro modo se comprometería la oportunidad de la programación quirúrgica.
- 2). Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hecho con aleación de acero inoxidable y/o titanio, biocompatibles deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductilidad y tensión; características que se deben garantizar durante la ejecución y un tiempo más determinado.
- 3). Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas y avaladas por el Invima y BPM (certificado de buenas prácticas de manufactura), en el mercado que ofrezca seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación.
- 4). Los materiales deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación del mismo en el acto quirúrgicos, incluyendo sus respectivos motores (Perforadores, manómetros, mangueras etc.).
- 5). El contratista deberá dejar un stock de los sets de materiales solicitados y con fechas vigentes de esterilización relacionados en el pedido y relacionados respectivamente en la remisión.
- 6). El contratista debe anexar al momento de la legalización de este contrato el certificado de buenas prácticas de manufacturas expedido por el Invima de cada uno de los productos ofertados, para así cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- 7). Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 8). Mantener vigentes las condiciones del contrato.
- 9). El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada.
- 10). Presentar las facturas o cuentas de cobro mensualmente de conformidad con las cláusulas estipuladas del contrato.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

- 11). Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
- 12). Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y pago del personal a su cargo, por concepto de aportes parafiscales y contribución a régimen de seguridad en salud, pensión y riesgos profesionales.
- 14). Presentar factura por los suministros despachados, detallando el tipo de material suministrado, cantidad y precio
- 15). Los fletes correspondientes a las remisiones de materiales estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los recibidos.
- 17). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo.

8. Plazo de Ejecución: (3 meses), desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2020 y/o hasta agotar los recursos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 10.1.1 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 60 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 10.1.2 Registro único tributario RUT.
- 10.1.3 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.4 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios (tanto de la empresa como el Representante Legal).
- 10.1.5 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 10.1.6 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 10.1.7 Certificación de experiencia laboral (anexar copia de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación).
- 10.1.8 Resolución de INVIMA

10.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de precios de los suministros ofrecidos y/o solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios de los mismos.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200097
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. La cotización de los servicios ofertados
- 10.3.4. El presupuesto oficial

11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | MECANISMOS DE PUBLICACIÓN |
|----------------------------------|------------|----------|--|
| Publicación invitación a cotizar | 29/01/2020 | 10:00 am | Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Recepción de propuestas | 29/01/2020 | 5:00 pm | Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. ventanilla única Correo institucional (contratacion@hospital sanjuanbautista.gov.co) |
| Suscripción del Contrato | 30/01/2020 | 3:00 pm | Oficina de contratación del Hospital |

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital San Juan Bautista E.S.E, cuenta con un presupuesto oficial CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE., con cargo al rubro presupuestal 220101019807 y disponibilidad presupuestal número 20200097 expedida por el área financiera.

13. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

COBERTURA EXIGIBLE

1. Cumplimiento general del contrato con un Diez (10%) por ciento del valor total del contrato con Duración del contrato y seis (6) meses más.
2. salarios, prestaciones e indemnizaciones con un Diez por ciento (10%) del valor del contrato y duración del contrato y tres (3) años más
3. Responsabilidad Civil Extracontractual Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) y este Se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
4. Calidad del servicio o de los bienes, Diez por ciento (10%) del valor del contrato con duración del contrato y seis (6) meses más.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación

